



RES. EXENTA N° 963.-/
SAN ANTONIO, 15/09/2016

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°. de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N° 1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 06/09/2016, efectuada por **Club de Rodeo Chileno El Membrillo**, representado por don Primitivo Catalán Muñoz, C.I. N° 6.416.822-3, para realizar evento masivo denominado "**Ramada Oficial El Membrillo**" a llevarse a efecto entre los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2016.
- 2°. Dada la documentación presentada se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado 150 personas diarias.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a **Club de Rodeo Chileno El Membrillo** para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Ramada Oficial El Membrillo"
FECHA : 16, 17 18 y 19 de Septiembre 2016
HORA : Desde las 19:00 a 4:00.-
LUGAR : Medialuna El membrillo, comuna de El Tabo.-

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. Primitivo Catalán M. - Club de Rodeo Chileno El Membrillo
 2. I. Municipalidad de El Tabo
 3. Carabineros de San Antonio
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC.-**